

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 022CS601642
 PER/CAC/ALK/PRG/VCM.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DIRECTA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 291 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "SOLAIREDIRECT GENERACION II SpA".

SANTIAGO, 04 FEB 2016

EXENTO N° 94/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Solairedirect Generación II SpA", en presentación de fecha 12 de agosto de 2015; el Oficio N° 005017/2015 de 15 de octubre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de la región de Antofagasta; el Oficio N° 754 de 9 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 14 de 7 de enero de 2016, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°291 de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "SOLAIREDIRECT GENERACION II SpA", una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el lugar denominado Capricornio - Parque Fotovoltaico Capricornio, comuna, provincia y Región de Antofagasta, para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de fecha 4 de mayo de 2015, una prórroga de 30 días para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de contar con un tiempo adicional para que las distintas áreas de la empresa desarrollen los procedimientos internos para obtener y emitir la presentación de la garantía del fiel cumplimiento del contrato y el pago de la primera renta concesional, señalando además, que el representante legal se encuentra en el extranjero y su regreso se espera para la última semana de mayo.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que mediante Decreto (Exento) N° 669 de 5 de junio de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales se otorgó un nuevo plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de extracto del citado decreto, para suscribir la escritura pública de concesión onerosa. La publicación del extracto del citado decreto se practicó con fecha 7 de julio de 2015 en el Diario Oficial.

Que con fecha 13 de agosto de 2015, la concesionaria ingresó una nueva solicitud de ampliación de plazo para suscribir el contrato de concesión de uso oneroso, respecto del inmueble fiscal antes citado.

Que a través de Oficio N°754 de 9 de noviembre de 2015, la División de Bienes Nacionales recomienda acoger su solicitud, en el sentido que se le otorgue un nuevo plazo de 30 (treinta) días hábiles para suscribir la escritura pública correspondiente.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales en uso de sus facultades legales y administrativas ha estimado procedente otorgar en forma excepcional y por única vez un nuevo plazo de 30 días para suscribir el contrato de concesión.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "SOLAIREDIRECT GENERACION II SpA", R.U.T. N° 76.247.979-6, por única vez, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°291 de 9 de febrero de 2015, modificado por Decreto (Exento) N° 669 de 5 de junio de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en HSBC Bank (Chile), consistente en una Boleta de Garantía Serie GTC N° 000-041673-908, Pagadera a la Vista, emitida con fecha 11 de enero de 2016, por la cantidad de U.F. 554,98, cuyo plazo de vencimiento es el día 30 de junio de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°291 de 9 de febrero de 2015 y su modificación, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales



Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

